



DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES - LEY N°30063)

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-036-14-HA-DG SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 103.14.HS

RAZÓN SOCIAL: TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: LAS BEGONIAS 441 OF. 352 SAN ISIDRO - LIMA.

REPRESENTANTE LEGAL: ARQUIMEDES TAPIA RODRIGUEZ.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACION DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2010-PRODUCE/DGEPP.

DIRECCIÓN: KM. 18.3 y 18.5 DE LA CARRETERA SECHURA-PARACHIQUE, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.



MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES) DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 005-2014-SEC, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H231-SEC-TCAI, ENTRA EN VIGOR EL 25 DE MAYO DE 2014, TENIENDO UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-005-14-HA-SEC-AIH/DG SANIPES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - DG SANIPES (ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES)

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 25 DE MAYO DE 2015.

CALLAO, 12 DE JUNIO DE 2014

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera



DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
(ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES – LEY N°30063)

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-036-14-HA-DG SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.**, ubicado en **KM. 18.3 y 18.5 DE LA CARRETERA SECHURA-PARACHIQUE, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**; está habilitado a partir del **25 de mayo del 2014**, teniendo una vigencia de un año, para procesar y exportar **HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO** para consumo humano indirecto.

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de Procesamiento Industrial N° **PTH-036-14-HA-DG SANIPES**.

Callao, 12 de Junio de 2014



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Ing. ALFREDO EUSEBIO CASADO CORNEJO
Director General
Servicio Nacional de Sanidad Pesquera